



Ministerio del  
Interior y  
Seguridad Pública  
  
Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención de Pùblico

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A  
EMPLEADOR QUE INDICA

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 218204**

**SANTIAGO, 09 de Diciembre de 2015**

**VISTO:**

Estos antecedentes, y

Que ERLINDA PAULINA LUERA PEÑA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E.I.R.L., RUT 76.326.133-6, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva a Pierre MOLENE de nacionalidad haitiana.

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 74 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en el artículo 152 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

APLÍCASE a ERLINDA PAULINA LUERA PEÑA COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS E.I.R.L., RUT 76.326.133-6, una multa de 4,40 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$684.024 (seiscientos ochenta y cuatro mil veinticuatro pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**

Germán Barraza Lindermann  
10308948-4  
Jefe Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
Código Verificación: Iz0P4z/j4/SzQ9vsC0v9WQ==

cfc

ID DOC : 8177405

Nº Int.: 6037630  
[9502-16] 09/12/2015  
correl:36.748

Distribución:

1. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
2. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes